



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 316-R-UNICA-2013**

Ica, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

El Oficio N° 180-D/OGCT-UNICA-2013, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y AGRÍCOLA DON RICARDO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Veintitrés días del mes de Enero de 2013 la Empresa agrícola Don Ricardo representada por Sánchez Román Edwin y por la otra parte; la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector (e) Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía y el Practicante Bagni Francescoli Martínez Fajardo estudiante de la Facultad de Agronomía, suscriben el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Agrícola Don Ricardo;

Que, se firma el presente convenio de Práctica Pre-Profesional, celebrado de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades



R.R. N° 316-R-UNICA-2013

Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre la Empresa, el Centro de Formación Profesional y el Practicante;

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) meses comprendido del 23 de Enero al 22 de Abril del año 2013;

Estando al Oficio N° 180-D/OGCT-UNICA-2013 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y AGRÍCOLA DON RICARDO, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Agrícola Don Ricardo, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....



[Handwritten Signature]
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

Esta es una transcripción oficial
Alejamiento